



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Penal

CASACIÓN NÚMERO INTERNO 58169
(CUI. 11001600001320171170501)
HERNÁN DARÍO ROMERO DE MÁRQUEZ

**CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE ALEGATOS DE LAS
PARTES Y SUJETOS INTERVINIENTES**

Se deja constancia que en cumplimiento al Acuerdo 020 del 29 de abril de 2020, y a lo ordenado en auto del 8 de julio de 2021, durante el lapso comprendido entre el **diecinueve (19) de julio de 2021, a las 8 a.m. hasta el nueve (9) de agosto de la misma anualidad a las 5 p.m.**, se corrió el traslado a las partes e intervinientes para que presentaran por escrito sus alegatos de sustentación y refutación de la demanda de casación presentada por el apoderado de **HERNÁN DARÍO ROMERO DE MÁRQUEZ**, contra la sentencia del 13 de diciembre de 2019 proferida por la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, que confirmó la dictada el 21 de marzo de 2019 por el Juzgado 35 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de la misma ciudad, por el delito de fuga de presos, dentro de dicho término se allegó lo siguiente:

- Memorial suscrito por el doctor OLBAR ANDRADE RINCÓN, apoderado del procesado Hernán Darío Romero De Márquez, recurrente, en un (1) folio, recibido el 29 de julio de 2021.
- Oficio No. 20211600024791 signado por la doctora FLOR ALBA TORRES RODRÍGUEZ, Fiscal Novena Delegada ante la Corte Suprema de Justicia, en nueve (9) folios, recibido el 4 de agosto de 2021.
- Oficio PSDCP -CON. No. 37 suscrito por el doctor JAIME GUTRIÉRREZ MILLÁN, Procurador Segundo Delegado para la Casación Penal, en cinco (5) folios, recibido el 9 de agosto de 2021.

Para garantizar la publicidad del trámite de sustentación, dentro del recurso de casación presentado, se procederá a la publicación

Revisó: Edwin C.
Realizó: Camilo D.



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Penal

de los alegatos en la página web de la Corte Suprema de Justicia, por un **TÉRMINO COMÚN DE CINCO (5) DÍAS**, para permitir la consulta de los mismos, el que inicia el **diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021) a las 8:00 a.m.**, el cual **vence el diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**.

Bogotá, D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintiuno 2021.


NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria Sala Casación Penal

Sala Casación Penal 2021

Revisó: Edwin C.
Realizó: Camilo D.

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.
PBX: (571) 562 20 00 Ext. 1127
www.cortesuprema.gov.co